ORDEN de 28 de diciembre de 2006 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas para el año 2007.

El Decreto 91/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas, establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el ordinario de concurrencia competitiva, que se iniciará de oficio mediante Orden de convocatoria aprobada por la Consejera de Bienestar Social (D.O.E. núm. 44, de 19 de abril de 2005).

La Disposición Final Primera permite al titular de la Consejería de Bienestar Social dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar Social durante el ejercicio 2007.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

- I. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación del gasto en el ejercicio 2007 a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para llevar a cabo la realización de proyectos de intervención social de carácter integral dirigidos a atender las necesidades de la población gitana más desfavorecida y promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su cultura.
- 2. La convocatoria se regulará en virtud de lo dispuesto en el Decreto 91/2005, por el que se establecen las bases regulado-

ras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas (D.O.E. núm. 44, de 19 de abril de 2005).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

I. Las solicitudes para la obtención de las subvenciones seguirán el modelo que figura en el Anexo I, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

- 2. La documentación a presentar junto a la solicitud será la siguiente:
- a) Para las entidades públicas:
- Proyecto de trabajo para el año 2007, conforme al Anexo II.
- Aprobación del Proyecto y compromiso de colaboración por la/s asociación/es de ámbito local, comarcal o en su defecto regional, afectadas por la ejecución del mismo.
- Para los proyectos que desarrollen actuaciones en materia de educación, se deberá adjuntar debidamente cumplimentado y firmado, Informe del Consejo Escolar de los Centros Educativos en los que se pretenda intervenir, conforme Anexo III.
- Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado en

el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

- b) Para las entidades privadas:
- Proyecto de trabajo para el año 2007, conforme al Anexo II.
- Para los proyectos que desarrollen actuaciones en materia de educación, se deberá adjuntar debidamente cumplimentado y firmado, Informe del Consejo Escolar de los Centros Educativos en los que se pretenda intervenir, conforme Anexo III.
- Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

Artículo 4. Aplicación presupuestaria y crédito disponible.

1. Las subvenciones se imputarán a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigentes para el año 2007, teniendo como límite las cantidades destinadas a estos efectos que figuren en las aplicaciones presupuestarias 14.04.313C. 460 con una dotación de 264.319,00 euros en el proyecto 2000.14.04.0005 y en la 14.04.313C.489 con una dotación presupuestaria de 201.134,00 euros en el proyecto 2007.14.04.0002.

- 2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Bienestar Social para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
- 3. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidos, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos anteriores, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2007.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta a la Dirección General Migraciones, Cooperación y Prestaciones para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 28 de diciembre de 2006.

La Consejera de Bienestar Social, LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I



REGISTRO DE ENTRADA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A MINORÍAS ÉTNICAS para el año 2007

	•	a el año 2007	L DIMIGIDOS A	MITORIA ETTAGA			
1DATOS DE LA ENTID NOMBRE ENTIDAD	AD SOLICITANTE	CIF/NIF	CIF/NIF				
NOMBRE REPRESENTANTE I	LEGAL		D.N.I.	D.N.I.			
DOMICILIO DE LA ENTIDAD)	LOCALIDAD	LOCALIDAD				
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECT	RÓNICO			
2DENOMINACIÓN DEL NOMBRE DEL PROGRAM		EL QUE SOLICIT	TA SUBVENCIÓN				
COSTE DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO		CUANTÍA SOLICITADA				
3SUBVENCIONES SOLI	CITADAS A OTROS	ORGANISMOS F	ARA LA MISMA F	INALIDAD			
ORGANISMO			LICITADA	CONCEDIDA			
4DATOS RELATIVOS A	LA NOTIFICACIÓN	l:					
Apellidos y nombre:							
Dani: 11: 1	-1°F" - 1'						
Domicilio a efectos de n	otificacion:						
Localidad:		Provincia:	C.P.:				
Otros medios o lugares p	para la notificación	:					
5AUTORIZACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓN		FICIO DE ESTAR	AL CORRIENTE C	ON LA HACIENDA DE			
☐ Autorizo al órgano corriente de mis obligac ☐ No autorizo al órgano quis obligaciones tributaria	gestor de la ayuda iones tributarias fr gestor de la ayuda pa as frente a la Hacien	ente a la Hacien ara que comprueb ada de la Comuni	da de la Comunio e de oficio que mo dad Autónoma; <u>po</u>	o que me encuentro al dad Autónoma e encuentro al corriente de or lo que aporto junto a la onsejería de Hacienda y			
6 DECLARACIÓN RESP							
☐ Declaro que la entidad recogidas en los apartado Subvenciones que impider	os 2 y 3 del artículo	o 13 de la Ley 3	ra incursa en ning 38/2003, de 17 de	guna de las circunstancias e noviembre, General de			
	100000000000000000000000000000000000000						

7.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

a)	Para las entidades públicas							
	Proyecto de trabajo para el año 2007, conforme al Anexo II.							
	Aprobación del Proyecto y compromiso de colaboración por la/s asociación/es de ámbito local comarcal o en su defecto regional, afectadas por la ejecución del mismo.							
	Para los proyectos que desarrollen actuaciones en materia de educación, se deberá adjunta debidamente cumplimentado y firmado, Informe del Consejo Escolar de los Centros Educativos e los que se pretenda intervenir, conforme Anexo III.							
۵	Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.							
b	e) Para las entidades privadas							
	Proyecto de trabajo para el año 2007, conforme al Anexo II.							
۵	Para los proyectos que desarrollen actuaciones en materia de educación, se deberá adjunta debidamente cumplimentado y firmado, Informe del Consejo Escolar de los Centros Educativos el los que se pretenda intervenir, conforme Anexo III.							
0	Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.							
	En,de 200							
	Firma							
	Fdo							

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

Consejería de Bienestar Social. Avda. de Extremadura nº 43, 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se cumplimentarán los datos solicitados en el apartado 1 de la Instancia-Solicitud

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Se indicará el nombre del programa a realizar y para el cual se solicita la ayuda, así como el coste del mismo y la cuantía de ayuda solicitada para él.

SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

Se indicará si para este mismo proyecto, se ha solicitado otras ayudas y en caso de haberlas solicitado, indicar el órgano al que se solicitó, indicar la cuantía solicitada y la ayuda concedida.

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento iniciado con la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, , marcando la casilla correspondiente en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

■ DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El solicitante declarará que la entidad a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación exigida teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación si el acto fuera expreso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

ANEXO II

PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A MINORÍAS ÉTNICAS MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

1. DATOS DE LA ENTIDAD				
Nombre de la Entidad Gestora				
N.I.F. o C.I.F				
Representante legal de la Entidad				
DirecciónCódigo Postal				
PoblaciónProvinciaProvincia				
TeléfonoFaxFax				
Correo electrónico				
2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Denominación del Proyecto				
Responsable del Proyecto				
Ubicación del Proyecto:				
DomicilioMunicipio				
Teléfono de contactoFaxFax				
Correo electrónico				

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

FUNDAMENTACIÓN

Justificar la necesidad de la realización del Proyecto.

OBJETIVOS GENERALES

Indicar el fin que se pretenden alcanzar con la realización del Proyecto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Concretar objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo de las actuaciones previstas.

ACTUACIONES

Indicar todas aquellas acciones que desde el proyecto se pretenden realizar, especificando lugar de realización, número de participantes previstos, recursos necesarios...

DESTINATARIOS

Señalar las características de la población a la que va dirigida el proyecto.

METODOLOGÍA

Describir cómo se va a desarrollar el trabajo.

TEMPORALIZACIÓN

Realizar un calendario de las actuaciones previstas.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Detallar los profesionales que trabajarán en el proyecto, indicando las funciones a realizar; así como los materiales necesarios para el desarrollo del mismo.

PRESUPUESTO

Realizar un presupuesto detallado y desglosado de todos los gastos previsto para la ejecución del proyecto. Se incluirá el aporte que la entidad haga al proyecto, así como otras subvenciones concedidas y solicitadas a otros organismos para el desarrollo del proyecto.

EVALUACIÓN

Describir el tipo de evaluación que se va a seguir, señalando indicadores de evaluación.

ANEXO III

ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR

Don /Doi	ña					c	omo Sec	eretario/a del
	Escolar del Centi							
Localidad	1		_ C.P		Provincia			
INFORM	IA:							
Que e	en la sesión del (Consejo Escol	ar de este Ce	ntro celebra	ıda el día	de		de 200,
se	analiza	el		present				
					sobr	e interven	nción soc	ial dirigida a
minor	rías étnicas y cu	lturales, al ar	mparo de la (Orden de _	de		de 2	200, de la
	ejería de Bienest							
pertin o Ed	romete a colaborentes estrate ucador Social (nsable del Proye	gias de según proced	coordinació	on y	para e no Técnic	llo no	mbra vicios a la	a D./Dña a Comunidad
	En			ade _			_de 200	
∙ V° B°	del Presidente d	lel Consejo Es	scolar.	E	El Secretar	io/a del C	onsejo Es	scolar
Fdo.: _					Fdo.	•		